

# CULTURA

## & OCIO

### Los locales con licencia para poner música podrán programar conciertos sin ser multados

El Ayuntamiento y la DGA tienen pendiente unificar criterios en la aplicación de la ley

Ahora, las sanciones se ceñirán a incumplimientos de horario y ruido

ZARAGOZA. "Esto tenemos que arreglarlo, sí o sí". El concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, Carlos Pérez Anadón, se dirigió con estas palabras a sus responsables técnicos Carmen Rincón y Martín Nicolás el pasado 8 de julio, durante la reunión que congregó a Urbanismo, la consejería municipal de Cultura (con Michel Zarzuela como representante) y la Asociación Aragón en Vivo, creada esta última primavera, y que agrupa a las salas de conciertos de la Comunidad: su presidente, José Ángel Rodicio (de La Campana de los Perdidos) y el abogado Enrique Puértolas la representaban en esa reunión. El tema, las sanciones a la actividad de música en vivo por disparidad en las categorías de salas y licencias correspondientes.

Al concluir este encuentro, el común denominador de los congresados era la satisfacción. Las salas con licencia municipal igual o superior a la IB (la de bares con música y pubs) podrían hacer conciertos siempre y cuando respetaran los horarios de apertura y, por supuesto, los niveles de ruido generados por esta actividad, que no deben superar los 27 decibelios en la vivienda más cercana a la sala. Las categorías de las salas, terreno en el que se daba una situación de normativa cruzada y diferente valoración entre los postulados autonómicos y los municipales, que-



El Roscón Rock, protesta anual de los grupos zaragozanos en demanda de más lugares para tocar. HERALDO

dan a la espera de una unificación de criterios DGA-Ayuntamiento: de momento, no serán generadoras de multas. La resolución no homologa las categorías ni supone ignorar la naturaleza de las licencias.

La medida tomó cuerpo en una directiva del 17 de julio y dirigida a la Unidad de Protección Ambiental y de Consumo de la Policía Local de Zaragoza. Aclara que "hay una variación en el régimen de los establecimientos a los que se permite la realización de actuaciones musicales". Pueden hacerse en bares con música y pubs, restaurantes con música (hasta 85 decibelios), discotecas, salas de fiesta, cafés cantantes, clubes y tablaos. En enero, cuando la asociación Aragón en Vivo estaba aún en período de incubación (oficializó su existencia en mayo) Urbanismo ya puntualizó que "independientemente de las categorías, si las salas no incumplen las ordenanzas municipales de ruido, y poseen la licencia para emitir música, no de-



Presentación oficial de la Asociación Aragón en Vivo, en mayo pasado.

ben tener problemas para hacer conciertos".

Joaquín Domínguez, directivo de Aragón en Vivo, comentaba ayer que "esta directiva a la Policía Local es algo que las salas llevaban esperando mucho tiempo, tenemos que estar contentos. Este verano, a pesar de la poca actividad,

no hemos recibido notificaciones de multas por tema de categorías entre nuestros afiliados, que son ya 25. Entrar a la asociación supone una programación suficiente de conciertos -mínimo de 30 al año- y una adecuada insonorización de la sala: somos los primeros en entender las multas y sanciones pa-

#### LA NORMATIVA

### LA SORDINA LEGAL Y LA SEGURIDAD

La Ley 11/2005, del 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se desarrolló por decreto en un catálogo 11 meses más tarde, y se estableció un periodo de un año para su aplicación en cuanto a las categorías de los locales, licencias y actividades que podían ejercerse en ellos.

En este catálogo se establece que los bares y pubs pueden tener amenización musical (eufemismo de concierto, según aclara el propio catálogo), siempre y cuando no incumplan la ordenanza municipal contra ruido y vibraciones de 2001 y tengan unos mínimos requisitos de logística y seguridad. Sin embargo, en la categorización municipal no se contemplaba la posibilidad de hacer conciertos en las salas del Grupo I y limitaba a recitales sin amplificación a los del Grupo II, que engloban a bares con música y pubs, y que supone la gran mayoría de locales de conciertos en Aragón. P. F.

ra aquellos que no respeten el descanso de los vecinos".

En la directiva enviada a la Policía desde Urbanismo se especifica que la medida no es una tabla rasa. Los bares sin música, cafeterías o restaurantes sin música no pueden hacer conciertos.

PABLO FERRER